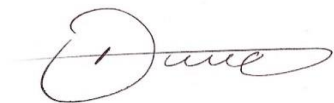


Radicación: 684323189002-2023-00059-00
Proceso: Acción de Tutela
Derechos Invocados: Debido proceso y administración de justicia.

AL DESPACHO, informando que en fecha de 27/10/2023 el Juzgado accionado dentro del presente trámite de tutelar, informó que desconoce el correo electrónico de la señora LUZ STELLA CASTRO CASTELLANOS, persona respecto de la cual esta judicatura ordenó vincularla y notificarla mediante proveído de fecha 27 de octubre de 2023 el cual admitió la acción de tutela de la referencia. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Málaga, 27 de octubre de 2023.



DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Sustanciador.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA - SANTANDER.

Málaga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo que, de la respuesta allegada por parte del Juzgado accionado, en cuanto al requerimiento realizado en el numeral 2, del ordinal cuarto del auto admisorio de tutela, se observa que la agencia judicial pasiva manifiesta que (...) *"LUZ STELLA CASTRO CASTELLANOS C.C. No. 63.394.341 Email: Se desconoce por esta oficina judicial, no se reportó en la demanda."* (...)

Por lo anterior, se **ORDENA** que se realice el **EMPLAZAMIENTO** de la señora **LUZ STELLA CASTRO CASTELLANOS** identificada con C.C. No. 63.394.341., mediante aviso que se publicará en la página web de la RAMA JUDICIAL, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción.

Por secretaria, **librese** la comunicación respectiva dirigida al área de la Rama Judicial encargada de la labor exhortada en el párrafo anterior, adjuntando copia del escrito de tutela y del auto admisorio de la misma proferido por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Juez

Firmado Por:

Carmen Sofia Kopp Alvarino

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Malaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00e25123ee93181e12f7d708da39ce543336889d6d6500e0a84a91de3d3d9a3**

Documento generado en 27/10/2023 05:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>